

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez las presentes diligencias, hoy 02 de agosto de dos mil veintidós (2022), informando que la parte interesada dentro del lapso concedido, no hizo lo propio a efecto de subsanar las falencias advertidas en la providencia de fecha 19 de julio de 2022. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00001-00
DEMANDANTE: HERMES RODRIGO CELY VEGA
DEMANDADO: ALBA TULIA RODRIGUEZ SEPULVEDA**

Jericó (Boyacá), tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), se le concedió a la parte solicitante el término de cinco (5) días para que subsanara las falencias advertidas, sin que hiciera lo propio dentro del término otorgado.

Así las cosas, se debe proceder al rechazo de la presente solicitud de prueba anticipada, con fundamento en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de prueba anticipada, que por intermedio de apoderado judicial instauró el Sr. HERMES RODRIGO CELY en contra de ALBA TULIA RODRIGUEZ SEPULVEDA., por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: En firme este auto, archívense las diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 18 del 04 de agosto de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6baaf85f50f2e8b9c522572bfa6518fa07aa16cc21335e58c5f942f23087785c**

Documento generado en 03/08/2022 08:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>